



Coconuco, Puracé ©, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandada: LUZ MARINA QUILINDO GAVIRIA
Radicación: 19-585-4089-001-2020-00076-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; este Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez

2020-00076-00.
Ltco.